



DECRETO N° 0985
NEUQUÉN, 12 OCT 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10349 sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de septiembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10349, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2005, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio sobre el inmueble Excedente que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento de los Lotes 1 y 2 de la Fracción Z, parte de la Fracción Noreste, aprobado bajo Expediente N° 2312-0079/76, y que fuera posteriormente englobado por plano registrado ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3677/99; y se designa como: EXCEDENTE SIN DENOMINACIÓN ubicado al Oeste del Lote A de la Fracción Z de la Quinta 34, Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-5781-0000, con una superficie de 82,80 m2, a favor del señor LORENZO ANTONIO RUSCONI, D.N.I. N° 7.687.849, junto a su madre Lorenza Teresa Federici, viuda de RUSCONI, C.I. N° 28.895, en un todo de acuerdo a la Resolución Judicial de fecha 17 de marzo de 2003, en autos caratulados "RUSCONI BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expediente N° 284950/2; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. SEO N° 4586-R-97.-) EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-

